

ÍNDICE

Página

CAPÍTULO I.

LA APERTURA DE LA SUCESIÓN LEGAL EN EL DERECHO CIVIL ARAGONÉS EN VIGOR

§ 1. Terminología. La sucesión legal en la Ley aragonesa de Sucesiones por causa de muerte de 1999.....	13
§ 2. Momento de apertura de la sucesión legal y fallecimiento del causante	17
2.1. Llamamientos previstos en los artículos 80.3, 104.3 y 16.2 de la Ley de Sucesiones	19
2.2. Fiducia sucesoria no totalmente cumplida	24
§ 3. Vecindad civil aragonesa del causante en el momento de su fallecimiento	25
§ 4. El lugar de fallecimiento del causante	27
§ 5. Normativa aplicable a la apertura de la sucesión legal	29
§ 6. La compatibilidad de los distintos tipos de delación	30
§ 7. Supuestos de apertura de la sucesión legal en Derecho civil aragonés	31
7.1. Defecto total de sucesión ordenada por pacto o testamento	31
7.2. Defecto parcial de sucesión ordenada por pacto o testamento	39
§ 8. El orden de llamamiento a la sucesión legal como criterio interpretativo de la voluntad del causante	44
8.1. Planteamiento	44
8.2. El llamamiento a «hijos», «descendientes» o «hijos y descendientes»	44
8.3. El llamamiento a favor de parientes o herederos	45

CAPÍTULO II.

LA SUCESIÓN LEGAL A FAVOR DE LOS DESCENDIENTES EN LA LEY DE SUCESIONES

§ 1. Preliminar. Tramitación parlamentaria	49
§ 2. Descendientes del causante: primeros llamados a la sucesión legal	50
§ 3. El principio de no discriminación	54
§ 4. La sustitución legal en la sucesión legal de los descendientes	60
4.1. Aspectos de la reforma de la sustitución legal en la Ley aragonesa de Sucesiones por Causa de Muerte de 1999	60
4.2. El derecho de representación del Código Civil español no se aplica en la sucesión legal de los descendientes en Derecho aragonés	61
4.3. Supuestos en que procede la aplicación de la sustitución legal en la sucesión legal de los descendientes	62
4.3.1. La declaración de ausencia	62
4.3.2. La indignidad	68
4.3.3. La desheredación con causa lega	70
4.3.4. La exclusión absoluta de la herencia	72
4.4. La repudiación del llamado no provoca la aplicación de la sustitución legal a favor de su estirpe	73
4.5. El causante y sólo él puede excluir la aplicación de la sustitución legal	76
4.6. Efectos de la aplicación de la sustitución legal a la sucesión legal de los descendientes.	79
4.6.1. Distribución de los bienes por estirpes	79
4.6.2. Distribución en caso de repudiación	80
4.6.3. El artículo 25.2 de la Ley de Sucesiones	81
4.7. Cuestiones de derecho transitorio en relación con la aplicación de la sustitución legal	82

CAPÍTULO III

EL RECOBRO DE LIBERALIDADES

§ 1. El recobro de liberalidades durante la tramitación parlamentaria de la Ley de Sucesiones de 1999	87
§ 2. El texto en vigor. Principales modificaciones respecto de la legislación derogada	90
§ 3. Naturaleza del recobro de liberalidades	91
§ 4. Presupuestos de ejercicio del recobro de liberalidades	93
4.1. Donación de ascendiente o hermano al fallecido sin pacto o testamento y sin descendencia	93
4.1.1. Personas con derecho a ejercitar el recobro	93
4.1.1.1. Aplicación de la sustitución legal	91
4.1.1.2. Límite de grado de parentesco	95
4.1.1.3. Capacidad para suceder de los recobrantes	96
4.1.1.4. Aplicabilidad del derecho de transmisión	97
4.1.2. La donación	98
4.1.3. Fallecimiento del causante sin pacto o testamento y sin descendencia	104
4.2. Existencia de los mismos bienes donados en el caudal	106
4.2.1. La subrogación real	106
4.2.2. Algunos supuestos dudosos	107
4.2.3. Permanencia de los bienes en el caudal.....	112
4.2.4. Bienes objeto de recobro.....	113
4.2.5. Algunas cuestiones sobre los frutos, gastos, cargas, gravámenes, mejoras y deterioros de los bienes recobrables.....	121
§ 5. Ejercicio de acciones para proteger el bien a recobrar	123
§ 6. Particularidades del recobro de liberalidades, habiendo descendientes del artículo 210 de la Ley de Sucesiones por causa de muerte.....	126
6.1. Las personas con derecho a ejercitarlo	127
6.2. Transmisión lucrativa al causante.....	129
6.3. Fallecimiento de <i>todos</i> los descendientes.....	131
§ 7. Efectos del ejercicio del recobro de liberalidades	132
7.1. Adquisición de los bienes y de la posesión por los recobrantes.....	132
7.2. Respeto al derecho de viudedad.....	141

§ 8. Los recobros y las deudas de la herencia.....	143
§ 9. Recobro y consorcio foral.....	150
§ 10. <i>Quid iuris</i> sobre la posibilidad del recobrante de aceptar el recobro de un bien y repudiar el resto de la sucesión a la que es llamado como heredero legal.....	152

CAPÍTULO IV

LA SUCESIÓN TRONCAL

§ 1. Tramitación parlamentaria.....	155
§ 2. Modificaciones introducidas en la Ley de Sucesiones de 1999	155
§ 3. La sucesión troncal.....	156
3.1. Los bienes troncales en la Ley de Sucesiones:	
troncales simples y troncales de abolorio.....	156
3.1.1. Los bienes troncales de abolorio.....	157
3.1.2. Los bienes troncales simples.....	161
3.1.2.1. Bienes troncales simples y pertenencia a la comunidad conyugal de los padres.....	162
3.1.2.2. El artículo 53.2 de la Compilación del Derecho civil de Aragón y el artículo 213.2 de la Ley de Sucesiones.....	166
3.1.2.3. La situación de otros descendientes del cónyuge premuerto.....	166
3.1.3. Naturaleza de los bienes troncales y subrogación real.....	168
3.2. Los llamados a la sucesión troncal.....	170
3.2.1. Colaterales privilegiados en la sucesión troncal:	
hermanos e hijos y nietos de hermanos.....	170
3.2.1.1. La limitación al cuarto grado de parentesco.....	171
3.2.1.2. El requisito de la pertenencia al tronco. Relevancia del doble vínculo de parentesco en la sucesión troncal.....	172
3.2.1.3. Aplicación de la sustitución legal a la sucesión troncal.....	174

3.2.2. El padre o la madre del causante, según la línea de donde los bienes procedan	175
3.2.3. Los parientes colaterales no privilegiados en la sucesión troncal	179
3.2.3.1. Valoración de esta regulación.....	180
3.2.3.2. La sustitución legal y los llamados en el artículo 211.3º	182
3.2.3.3. Los ascendientes no están llamados en el 211.3º	185
3.2.3.4. Primer grupo de llamados: descendientes de un ascendiente común propietario de los bienes.....	185
3.2.3.5. Segundo grupo de llamados: parientes de mejor grado de la persona de quien hubo los bienes el causante a título gratuito.....	189
3.3. Las deudas de los herederos troncales.....	197
3.4. La remisión del artículo 149.3 de la Compilación a los números 1º y 3º del artículo 132 de la Compilación.....	200

CAPÍTULO V

LA SUCESIÓN NO TRONCAL

§ 1. Tramitación parlamentaria.....	203
§ 2. Breve exposición de las principales modificaciones respecto de la regulación anteriormente en vigor	204
§ 3. La sucesión no troncal.....	205
3.1. Presupuestos de aplicación.....	205
3.2. El orden de llamamientos.....	206
3.2.1. Los ascendientes.....	206
3.2.1.1. Los ascendientes en el conjunto de los llamados a la sucesión legal.....	206
3.2.1.2. Llamamiento a la sucesión de los padres.....	209
3.2.1.3. Llamamiento a la sucesión de los demás ascendientes.....	210
3.2.1.4. La indignidad para suceder de los ascendientes.....	216

3.2.2. El cónyuge del causante.....	223
3.2.2.1. Supuestos de exclusión del cónyuge de la sucesión lega.....	223
3.2.2.2. La ampliación del llamamiento del derogado artículo 108.3 de la Compilación a la sucesión legal.....	227
3.2.2.3. La Ley relativa a Parejas estables no casadas.....	229
3.2.3. Los parientes colaterales del causante.....	233
3.2.3.1. El llamamiento a los parientes colaterales privilegiados.....	233
3.2.3.2. Los parientes colaterales no privilegiados.....	252
§ 4. Algunas cuestiones en relación con la sucesión troncal y no troncal.....	253
4.1. La constancia en la declaración de herederos del carácter troncal o no troncal de los bienes a que se refiere.....	253
4.2. Sobre la imputabilidad de los bienes troncales y no troncales a cada llamamiento sucesorio.....	255

CAPÍTULO VI

LA SUCESIÓN LEGAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

§ 1. Tramitación parlamentaria.....	257
§ 2. La sucesión a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Ley de Sucesiones.....	258
2.1. La «cláusula de cierre» de la sucesión intestada en los ordenamientos autonómicos.....	258
2.2. Estudio del supuesto de hecho.....	266
2.2.1. Vecindad civil aragonesa del causante.....	266
2.2.2. Procedencia de la apertura de la sucesión legal.....	268
2.2.3. Falta de personas llamadas con preferencia.....	268

2.2.4. Necesidad de declaración de herederos.....	270
2.2.5. La aceptación a beneficio de inventario.....	271
2.2.6. Posibilidad de repudiación.....	273
2.3. El destino de los bienes adquiridos. La actuación administrativa de la Diputación General de Aragón.....	280
2.4. Una comparación entre el destino de los bienes fijado en el artículo 158 y en el artículo 220 de la Ley de Sucesiones.....	283

CAPÍTULO VII

LA SUCESIÓN LEGAL A FAVOR DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE ZARAGOZA

§ 1. El llamamiento a la sucesión al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en la Ley aragonesa de Sucesiones por causa de muerte.....	287
1.1. Tramitación parlamentaria.....	287
1.2. El texto en vigor. Principales modificaciones respecto de la regulación anterior.....	287
1.3. Presupuestos para la sucesión del Hospital.....	288
1.3.1. Fallecimiento de los enfermos en el Hospital o en los establecimientos dependientes del Hospital.....	289
1.3.2. Vecindad civil aragonesa del causante.....	290
1.3.3. Defecto de personas con derecho preferente.....	291
1.3.4. Procedencia de la apertura de la sucesión legal.....	292
1.3.5. La referencia a la Diputación Provincial de Zaragoza.....	292
1.3.6. La declaración judicial de herederos.....	296

BIBLIOGRAFÍA	297-
---------------------------	-------------